

XALAPA, VER, 19 DE OCTUBRE DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 103/2009

AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁNUCO

HECHOS:

EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, LOS "C1" Y "C2" (QUEJOSOS), FUERON INTERVENIDOS POR ELEMENTOS DE LA **POLICÍA MUNICIPAL** DE PÁNUCO, VERACRUZ, LO ANTERIOR SIN QUE EXISTIERA DE POR MEDIO MANDAMIENTO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, O EN SU CASO, SIN QUE LOS QUEJOSOS HUBIERAN SIDO SORPRENDIDOS EN LA COMISIÓN DE UNA CONDUCTA DELICTIVA.

ASIMISMO, LOGRÓ ACREDITARSE QUE DURANTE LA INTERVENCIÓN DE LOS PETICIONARIOS, LOS ELEMENTOS APREHENSORES, HICIERON USO DE LA FUERZA PÚBLICA DE FORMA ARBITRARIA Y DESPROPORCIONADA EN SU PERJUICIO, OCASIONANDOLES DIVERSAS ALTERACIONES EN SU INTEGRIDAD FÍSICA. LO ANTERIOR SE AFIRMA CON BASE EN LO MANIFESTADO POR LOS PROMOVENTES EN SUS ESCRITOS INICIALES DE QUEJA, EL CONTENIDO DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS QUE DESCRIBEN LAS LESIONES PRESENTADAS EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS QUEJOSOS, ASÍ COMO CON EL RECONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, EN EL SENTIDO DE HABER INTERVENIDO A LOS QUEJOSOS.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14, 16, 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSEQUENTEMENTE EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL (DETENCIÓN ILEGAL Y DOBLE SANCIÓN), INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES Y MALOS TRATOS), Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1", "S2", "S3" Y "S4", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE PÁNUCO, VERACRUZ, POR CONCULCAR DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DE "C1" Y "C2".

B. LE SEA DEVUELTA A “C1” Y “C2” LA CANTIDAD DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE CON MOTIVO DE MULTA ADMINISTRATIVA LES FUERA IMPUESTA A CADA UNO DE FORMA INJUSTIFICADA.

C. SE CAPACITE MEDIANTE CURSOS EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE PÁNUCO, VERACRUZ, SEÑALADOS COMO RESPONSABLES Y DE ESTA FORMA SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN POLICÍACA.

D) SE EXHORTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN ACTOS COMO LOS OBSERVADOS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, Y DE ESTA FORMA SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS.